



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 021 – CN – CMP – 2020**

---

Miraflores, 06 de febrero de 2020

**Visto:**

Lo normado en el Reglamento del Colegio Médico del Perú en cuanto a la propuesta para la conformación y designación de integrantes de los Comités Asesores del Consejo Nacional.

**Considerando:**

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 6° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, uno de los fines del Colegio Médico del Perú es el propender que la ciencia médica y la profesión desempeñen en el país la función social que les atañe, al servicio de la colectividad, contribuyendo así a la promoción de su desarrollo.

Que, de conformidad con el Artículo 20° numeral 20.2 del Estatuto, debidamente concordado con el Artículo 63° del Reglamento, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y el logro de sus fines, puede acordar por mayoría simple de sus miembros, la conformación de un Comité Asesor Transitorio.

Que, el avance de la tecnología y los adelantos científicos en el área de la salud contribuyen a engrandecer la ciencia biomédica, constituyendo una importante fuente de conocimiento que es valorada por la potencialidad que presenta para transformar la práctica médica. Es por tal motivo que resulta de interés permanente para la Orden médica, el promover la regulación y estandarización de las mejoras tecnológicas e impulsar el conocimiento de sistemas de información en salud, Historia clínica Electrónica y otras tecnologías, servicios y software vinculadas a la actualización de la información, educación, comunicación y difusión de información en salud e innovaciones tecnológicas.

Que, el estudio de la Tecnología de la información y Comunicación en Salud y su incidencia en la práctica médica se encuentran dentro del ámbito de competencias del Colegio Médico del Perú, por lo que con el propósito de asesorar al Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú respecto de los desarrollos científicos y tecnológicos y la promoción, regulación y estandarización de las mejoras tecnológicas, resulta necesaria la conformación de un Comité Asesor Transitorio de Tecnología de la información y Comunicación en Salud.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional mediante el Acuerdo N° 002 / SO N° I/CN-CMP-2020 adoptado en su Primera Sesión Ordinaria desarrollada con fecha 09 de enero del 2020 ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar a los Comités Asesores del Consejo Nacional para el presente año.

Estando al Acuerdo N° 090 -IV- SO/CEN/CN-CMP-2020 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fecha 05 de febrero del 2020 y de conformidad con los Artículos 6.3, 31.7 y 34.2 del Estatuto de la Orden.



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 021 – CN – CMP – 2020**

---

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONSTITUIR** el Comité Asesor Transitorio de Tecnología de la información y Comunicación en Salud para el periodo 2020-2022, cuyo objeto de promover la regulación y estandarización de las mejoras tecnológicas e impulsar el conocimiento de sistemas de información en salud, Historia clínica Electrónica y otras tecnologías, servicios y software vinculadas a la actualización de la información, educación, comunicación y difusión de información en salud e innovaciones tecnológicas.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al Dr. Walter Humberto Curioso Vilchez con CMP N° 38920 como Presidente del Comité Asesor Transitorio de Tecnología de la información y Comunicación en Salud

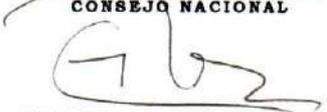
**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

  
-----  
Dr. MIGUEL PALACIOS CELI  
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

  
-----  
Dr. EDEN GALAN RODAS  
SECRETARIO DEL INTERIOR